# ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| FECHA: | octubre de 2024 |
|---|---|

| 1. GENERALIDADES | | |
|---|---|---|
| **DEPENDENCIA CONTRATANTE:** | **Secretaria de Cultura** | |
| | | |
| **MODALIDAD** | **CAUSAL** | |
| **Licitación Pública** | | |
| **Contratación Directa** | Urgencia Manifiesta | |
| | Empréstitos | |
| | Contratos o convenios Interadministrativos | |
| | Convenios de asociación | **X** |
| | La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición | |
| | Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas | |
| | Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550 | |
| | No pluralidad de oferentes en el mercado | |
| | Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos | |
| | Arrendamiento o adquisición de inmuebles | |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

MEMORIA, PATRIMONIO E IDENTIDAD. CARTILLA ILUSTRADA DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA DE NORTE DE SANTANDER COMO ESTRATEGIA PARA RECORDAR Y CONSTRUIR IDENTIDAD. VOLUMEN 1, en desarrollo del proyecto, Difusión y protección del patrimonio, los saberes, las manifestaciones de la memoria y la diversidad cultural Norte de Santander 2024004540078

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión).

| NECESIDAD A SATISFACER | Incl. En el Plan de Compras | | Certificado del Plan de Compras | | Incl. En el Plan de Contratación | | Certificado del Plan de Contratación | | Incl. En el BPPID | | Certificado del BPPID |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Si | No | N° | Fecha | Si | No | N° | Fecha | Si | No | Fecha |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| MEMORIA, PATRIMONIO E IDENTIDAD. CARTILLA ILUSTRADA DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA DE NORTE DE SANTANDER COMO ESTRATEGIA PARA RECORDAR Y CONSTRUIR IDENTIDAD. VOLUMEN 1, en desarrollo del proyecto, Difusión y protección del patrimonio, los saberes, las manifestaciones de la memoria y la diversidad cultural Norte de Santander 2024004540078 | | | | | | | | | x | | **septiembre de 2024** |

**2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

Que el Articulo 70 de la Constitución Política dispone que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente que el Estado promoverá la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

Que de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.
Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*". Numeral 2: "*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas*". Numeral 3: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*". Numeral 8: "*El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades Culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social*".

Que el PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ", en el componente MÁS CULTURA "La cultura, fuerza transformadora para un Norte de Santander incluyente y en paz." En la Apuesta 6. Democratización y acceso a estímulos departamentales a la creación artística y circulación de bienes y servicios del arte y la cultura en el marco de una política interseccional de participantes y

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

beneficiarios **META: 370**: Número de procesos de salvaguardia efectiva del patrimonio inmaterial realizados. **META 376:** Número de espacios de intercambio de saberes tradicionales en artes y oficios apoyados y articulados en las políticas de economías populares.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 70 dispone que el Estado tenga el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Dispone igualmente, que el Estado promueva la investigación, la ciencia el desarrollo y difusión de los valores culturales de la Nación.

El Artículo 71 de la Carta Política preceptúa, que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales. Por otra parte, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 preceptúa que el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en convivencia pacífica.

En nuestro país existe un sin número de manifestaciones culturales que expresa la variedad étnica, religiosa, de costumbres, tradiciones y formas de vida de su población, así como su riqueza natural y diversidad de climas, geografías y paisajes, entre otros.

El proyecto consiste en la realización de una investigación de manifestaciones de PCI del cual se exprese y demuestre la identidad del municipio, así permitir una divulgación del patrimonio inmaterial del municipio de Durania, constituye una de las premisas más importantes para conservar esos saberes tradicionales que por décadas han acompañado a una comunidad, dándoles identidad y arraigo con su territorio.

En este orden de ideas, el municipio, cuentan con una serie de manifestaciones culturales que se han mantenido en el tiempo gracias a la transmisión de saberes de una generación a otra.

El Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en el componente más importante de la vida social y está constituido por un complejo conjunto de activos sociales, de carácter cultural, que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia.

Representando no sólo los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de un grupo humano, que hunden sus raíces en el pasado y que se perpetúan en la memoria colectiva, sino también los apropiados socialmente en la vida contemporánea de las comunidades y colectividades sociales.

Permite mostrar lo instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes a los activos sociales de comunidad. En este sentido, el municipio de Durania, cuentan con una serie de manifestación y dinámicas de gran valor cultural, las cuales están en riesgo de desaparecer pues en su mayoría son los adultos mayores quienes poseen este conocimiento, creando una necesidad urgente de recuperar y divulgar estos saberes a las nuevas generaciones.

El Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) abarca un vasto campo de la vida social y está constituido por un complejo conjunto de activos sociales, de carácter cultural, que le dan a un grupo humano sentido,

identidad y pertenencia. Comprende no sólo los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de un grupo humano, que hunden sus raíces en el pasado y que se perpetúan en la memoria colectiva, sino también los apropiados socialmente en la vida contemporánea de las comunidades y colectividades sociales.

Comprende además los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes a los activos sociales de comunidad. En este sentido, el municipio de Durania, cuentan con una serie de manifestación y dinámicas de gran valor cultural, las cuales están en riesgo de desaparecer pues en su mayoría son los adultos mayores quienes poseen este conocimiento, creando una necesidad urgente de recuperar y divulgar estos saberes a las nuevas generaciones.

En su mayoría estos saberes tradicionales representan una fuente económica de sus portadores relacionados a objetos artesanales, platos típicos, y eventos culturales, lo cual permite una interacción de conocimientos en pieza con un proceso único y manual.

Que el Decreto 092 de 2017 estableció en su artículo 5 "**ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES"** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

De acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, con el propósito de estimular el talento, la creatividad, la expresión artística y cultural propias de las subregiones como mecanismo que fortalezca los valores, la identidad cultural y la convivencia de los Nortesantandereanos.

Como es competencia de los departamentos ser promotores del desarrollo económico y social dentro de su territorio y ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios de prestación de servicios, así como promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental, se considera técnicamente viable que se adelante un proceso de contratación en la Secretaria de Cultura de Norte de Santander, convenio de asociación para realizar un proceso de contratación para **desarrollar el proyecto** MEMORIA, PATRIMONIO E IDENTIDAD. CARTILLA ILUSTRADA DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA DE NORTE DE SANTANDER COMO ESTRATEGIA PARA RECORDAR Y CONSTRUIR IDENTIDAD. VOLUMEN 1, en desarrollo del proyecto, Difusión y protección del patrimonio, los saberes, las manifestaciones de la memoria y la diversidad cultural Norte de Santander 2024004540078.

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT** dentro de su objeto social busca:

**LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT** ha desarrollado programas y proyectos desde el año 2015 y se ha destacado por la ejecución de actividades artísticas y culturales de gran impacto en el departamento Norte de Santander e igualmente ha desarrollado proyectos con el ministerio de las culturas las artes y los saberes, como se demuestra en su objeto social tiene un amplio portafolio para beneficiar a la población en general aplicando a diferentes factores sociales que impactan desde el punto psico-social hasta el de llevar grupos de impacto artístico-cultural.

Se estima la conveniencia de la presente contratación teniendo en cuenta que **LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT,** acreditó su condición de entidad sin ánimo de lucro, proponiendo articular las actividades que se describen en la propuesta presentada, de igual manera compromete recursos del 30% del valor del aporte del Departamento.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta el artículo 355 de la Constitución Política, estableció la posibilidad de realizar convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en su artículo 5 que "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*"

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**Idoneidad: FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT,** es una entidad autónoma, sin ánimo de lucro, que desde el 20 de marzo de 2015 realiza actividades de participación con entidades a trabajar por obtener los mejores beneficios de programas que están dirigidos a las comunidades realizando trabajo de investigación en las comunidades del departamento desde la trasmisión de nuestras expresiones artísticas culturales a las nuevas generaciones, ya que están propende por el mejoramiento y fortalecimiento de dichas formas de expresión cultural de forma individual o colectiva.

**Experiencia**: **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT,** tiene la experiencia en el desarrollo de este tipo de convenios de asociación con entidades a nivel departamental, y entidades a nivel municipal y nacional, entre otros:

**EXPERIENCIA**

| Objeto del contrato | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Valor | Contratista (singular o plural) | Contratante (sector público o privado) | Datos contacto del área de la Entidad Estatal encargada de la supervisión del contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **La Secretaría de Cultura Departamental, requiere realizar un proceso de contratación para el desarrollo del III ENCUENTRO "EXPLORARTE - CULTURARTE", en desarrollo del proyecto "Programación y estímulos para los procesos de creación, circulación y gestión de procesos y** | **02 de diciembre de 2022** | 30 de diciembre de 2023 | SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIETNOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($71.429.000) | Fundación Gente Buena Como Usted | PUBLICO | DIRECCIÓN: CL. 13 #3-67, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.<br><br>TELÉFONO: 5710371. |

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **productos artísticos y/o culturales Norte de Santander", el cual está inscrito por la Secretaría de Cultura en el banco de proyectos, con el código BPIN 2021004540022** | | | | | | |
| Aunar esfuerzos para la realizar la III fase de conformación de una orquesta de guitarra en el centro para jóvenes privados de la libertad de los patios que deseen participar en este proceso como medio de sensibilización, fortalecimiento y desarrollo a los procesos de formación para la creación y gestión del sector cultura en norte de Santander | 12 DE JUNIO DEL 2019 | 11 DE OCTUBRE DEL 2019 | CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($57.145,000) | SINGULAR | PUBLICO | DIRECCIÓN: CL. 13 #3-67, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.<br><br>TELÉFONO: 5710371. |
| Aunar esfuerzos para la realización de actividades culturales, en el marco del proyecto socio cultural y artístico Semana en el municipio de Ocaña | 10 ABRIL DEL 2019 | 19 ABRIL DEL 2019 | VEINTIOCHO MIILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (S28.572.000) | SINGULAR | PUBLICO | DIRECCIÓN: CL. 13 #3-67, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.<br><br>TELÉFONO: 5710371. |

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Aunar esfuerzos a la exploración cultural y artística en el marco del proyecto Explorarte culturarte, II encuentro regional de expresiones artísticas multiculturales, en desarrollo del Proyecto 'FOMENTO Y APOYO AL ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES E N NORTE D E SANTANDER' | 20 DE NOVIEMBRE DEL 2019 | 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 | CIENTO CUARENTA Y OOS MIILLONES OCHOGIENTOS CINCUENTA Y SIETEMIL CIENTO CUARENTA Y TRES ($142.857.143) | SINGULAR | PUBLICO | DIRECCIÓN: CL. 13 #3-67, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.<br><br>TELÉFONO: 5710371. |
| | ANUAR ESFUERZOS PARA LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE SEMILLEROS INFANTILES CULTURALES EN MUNICIPIOS DE NORTE DE SANTANDER PARA IDENTIFICAR Y RECUPERAR NUESTRA CULTURA A PARTIR DE LA IDENTIFICACIÓN CULTURAL. | 07 DE MARZO DEL 2017 | 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 | CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($ 444.291.000) | SINGULAR | PUBLICO | DIRECCIÓN: CL. 13 #3-67, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.<br><br>TELÉFONO: 5710371. |
| | ANUAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE HACARI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO | 16 DE DICIEMBRE DEL 2016 | 20 DE DICIEMBRE DEL 2016 | OCHO MILLONES DEPESOS ($ 8.000.000) | SINGULAR | PUBLICO | DIRECCIÓN: CL. 13 #3-67, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.<br><br>TELÉFONO: 5710371. |

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| APOYO Y PROMOCIÓN DE ESTÍMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES. | | | | | | |
| ANUAR ESFUERZOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA ORQUESTA DE GUITARRAS EN EL CENTRO PARA JÓVENES PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LOS PATIOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO COMO ME DIO DE SENSIBILIZACIÓN SOCIAL EN DESARROLLO del proyecto APOYO Y PROMOCIÓN DE ESTÍMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES. | 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 | 30 DE DICIEMBRE DEL 2016 | VEINTI DOS MILLONES DEL PESOS ($22.000.000) | SINGULAR | PUBLICO | DIRECCIÓN: CL. 13 #3-67, CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.<br><br>TELÉFONO: 5710371. |

**SIN ÁNIMO DE LUCRO: FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT,** es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita el 20 de marzo de 2015, según cámara de comercio, matrícula de inscripción # S0504825, de conformidad con los estatutos de la entidad es una persona jurídica de carácter privado, sin ánimo de lucro, con patrimonio propio, autónomo, cumple

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

con el siguiente OBJETO SOCIAL:

LA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT podrá constituir o participar en la constitución de empresas o en participación con ellos todos los actos, operaciones y contratos civiles, comerciales, industriales sobre bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la fundación persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades o las de aquellas empresas como: sociedades, asociaciones en las cuales tengan interés, siempre que tales actos, operaciones y contratos se relacionen siempre con su propio objeto social como por ejemplo los siguientes: 1. programas de rehabilitación para jóvenes con problemas de prostitución y drogadicción. 1.1 creación de centros para la rehabilitación para jóvenes, niños y adultos de sustancias psicoactivas y problemas de alcoholismo. 1.2 elaborar programas con el fin de contratar o en participación con terceros toda clase de programas de salud, brigadas de salud, odontología, brigadas de vacunación. 1.3 elaboración de un dispensario de medicamentos para las personas del programa. 2. organización de brigadas de salud en las comunidades de bajos recursos. 2.1 organizar brigadas de salud para las veredas. 2.2 organizar brigadas de salud en escuelas de bajos recursos. 2.3 elaborar programas con el fin de contratar o en participación con terceros toda clase de programas de salud, brigadas de salud, odontología, brigadas de vacunación. 3. programas en personas en la tercera edad. 3.1 creación de programas de psicomotriz para las personas de la tercera edad. 3.2 creación de programas de recreación para las personas de la tercera edad. 4. programas de orientación psicológica para menores de 0 meses a 18 años con problemas de convivencia y emocional. 4.1 elaboración de charlas de convivencia en colegios y escuelas de la población menor. 4.2 elaboración de ejercicios automotrices en los niños y jóvenes con problemas de convivencia y emocional. 5. programas para las madres cabeza de hogar como implementación para micro-proyectos y capacitaciones industriales. 5.1 creación de capacitaciones en confección textil. 5.2 creación de capacitaciones artesanales. 5.3 creación de capacitaciones industriales, agropecuarias, comerciales, educacionales u otros. 6. programas para la comunidad gay como: 6.1 creación de espacios de orientación sexual. 6.2 orientación y rehabilitación en sustancias psicoactivas y alcoholismo. 6.3 ayuda psicológica en traumas sexuales, personales, convivencia social u otros de la misma área de la ayuda de siquiatría que necesite la persona. 6.4 ayuda médica en tratamientos de enfermedades de transmisión sexual u otros que pongan en riesgo la integridad de la persona o personas que tengan estas enfermedades. 7. programas para subsidio de vivienda y mejoramiento de la misma. 7.1 promover acciones de vivienda de interés social. 8. programas educacionales que contribuyan en la educación de personas mayores y menores de edad. 8.1 creación de centros y espacios de educación para las personas mayores y menores de edad. 8.2 elaborar programas con el fin de contratar o en participación con terceros toda clase de programas de educación. 9. programas para las personas que sean habitantes de la calle. 9.1 creación de centros para la rehabilitación de las personas habitantes de la calle. 9.2 creación de centros para el reintegro social de la comunidad. 10. celebración de licitaciones y contratos para la creación de nuevos programas y empleos para las personas de bajos recursos, desplazadas y reinsertadas a la vida civil. 10.1 estrategias en la creación de empleos por medio de micro- empresas. 10.2 convenios con empresarios para la otorgación de empleos. 10.3 capacitaciones en programas empresariales con acompañamiento de la alcaldía, gobernación u otras instituciones en generadoras de empleos como instituto sena. 11. convenios con las gobernaciones y las alcaldías a nivel nacional u gubernamental con sus diferentes dependencias para la elaboración o ejecución de programas de interés social. 12. convenios con instituciones educativas para proyecciones educacionales como: 12.1 colegios. 12.2 universidades. 12.3 sección educativa sena. 12.4 escuelas 12.5 instituciones privadas o públicas. 13. programas deportivos y culturales e implementación educativa de capacitación para las diferentes comunidades. 13.1 enseñanza deportiva y recreativa. enseñanza cultural. 13.2 realización de centros deportivos para jóvenes, niños y adultos. 13.3 creación de competencias deportivas en barrios y veredas en los diferentes niveles de competencias deportivas en barrios y veredas en los diferentes niveles de competencias para jóvenes, niños y

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

adultos, 14. programas para las comunidades desplazadas por la violencia. 14.1 alianza con instituciones gubernamentales en la realización de ayudas humanitarias para las personas desplazadas por la violencia. 14.2 alianza con empresas privadas o públicas para la realización de estrategias para las ayudas en personas desplazadas por la violencia. 15. programas para personas mayores y menores de edad con discapacidad física y mental. 15.1 convenios o creación de centros para la rehabilitación para jóvenes, niños y adultos con discapacidad mental. 15.2 convenios o creación de centros para la ayuda de prótesis, sillas de ruedas, muletas, etc., para jóvenes, niños y adultos con discapacidad motora, desmembramiento de piernas, brazos y personas con discapacidad visual como ciegos y sordos mudos. 16. convenios con empresas públicas y privadas para la recolección de ayudas humanitarias para la población desamparada. 16.1 convenios para la elaboración de entregas humanitarias en eventos de catástrofes naturales, accidentes, terrorismo u otros que sean similares para las ayudas humanitarias. 16.2 convenios para la creación de dependencias para las diferentes organizaciones humanitarias para hacer presencia dentro y fuera de ellas. 17. programas con bienestar familiar como: 17.1 convenios para las entregas de víveres en comedores infantiles por medio de donación humanitaria. 17.2 creación de comedores infantiles para los estudiantes o niños que no tengan acceso a una alimentación adecuada para su salud y crecimiento. 18. programas de capacitación y rehabilitación con personas recluidas en centros de reclusión para hombres, mujeres y menores de edad en centros de detención. 18.1 convenios con los directores de las cárceles para la implementación de programas educativos y rehabilitación en las personas de conflictividad social. 18.2 asociación con diferentes asociaciones que estén interesadas en los programas para las personas recluidas en los centros de reclusión. 19. programas para la comunidad campesina en la agroindustria. 19.1 realización de capacitaciones agroindustriales. 19.2 ayuda empresarial y logística en la agroindustria. 19.3 convenios de acompañamiento bancario, logístico, capacitación educacional para los campesinos de la agroindustria. 20. programas de proyección en recreación y turismo. 20.1 proyección turística y recreativa para las comunidades de bajos recursos. 20.2 implementación de nuevas ideas para la creación de programas, espacios sea familiares, grupales, escolares, administrativa u otros con el mismo fin para la proyección turística y recreativa. 21. programas artesanales en la proyección microempresarial para padres y jóvenes cabeza de hogar. 21.1 convenios con instituciones de capacitación para la creación de programas empresariales. 21.2 creación de espacios de capacitación artesanal o industrial. 22. programas con vendedores informales, estacionarios y ambulantes: 22.1 capacitación empresarial 22.2 ayuda micro-empresarial 22.3 jurídica 22.4 médica 22.5 educacional. 22.6 programas de convivencia ciudadana. 22.7 creación de un nuevo sindicato que reforme su estructuración y mejora en el ambiente socioeconómico, también tendrá programas de emprendimiento y una asamblea con dependencias de presidencia para la toma de decisiones en las proyecciones gubernamentales. 22.8 capacitación sociopolítica para que miembros de los mismos vendedores puedan participar en el área política. 22.9 implementación de programas para la madre cabeza de hogar que este sola con los hijos para la prioridad de su trabajo. 23. promover el talento artístico de menores de edad, jóvenes y adultos: 23.1 programa dentro de la fundación en ayudas para los artistas de todos los géneros musicales, producción de fonogramas, representaciones artísticas y musicales en televisión, radio, video y publicidad y artistas nacionales y extranjeros, cantantes, cantautores, intérpretes o compositores de música en todos sus aspectos, con miras al fomento cultural, técnico mercantil, e industrial de dichas actividades. 23.2 promover, contratar, organizar, desarrollar y financiar el trabajo conjunto o separado de uno o más artistas sea intérpretes, cantautores o compositores para lograr el adecuado cumplimiento de su objeto social, la fundación podrá: suministrar a estaciones de radio y televisión materiales, programas, fonogramas, publicidad comercial sobre los artistas, personal artístico y técnico.

**Inscripción en el SECOP II:** Según consulta realizada en la página del SECOP II, **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT** se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**PRESUPUESTO**

| APORTANTE | VALOR | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| Gobernación Norte de Santander | $ 35.579.710 | 70 |
| FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT | $ 15.250.000 | 30 |

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El desarrollo de este proyecto etnográfico en formato editorial se plantean las siguientes Etapas y fases:

ETAPA 1
Metodología De Investigación

En esta primera etapa implementaremos la metodología establecida por el Ministerio de Cultura en su guía práctica o cartilla "Inventarios de Patrimonio Cultural Inmaterial Proceso de Identificación y Recomendaciones de Salvaguardia" para el desarrollo de nuestro proceso es de suma importancia la participación de la comunidad como pilar fundamental de la ruta de la metodología.

A continuación, se presenta la metodología:

1. Concertar: Debe ser un proceso participativo, debe contar con el consentimiento y voluntad de la comunidad y las instituciones responsables, para acordar las normas y metodologías para su desarrollo y establecer directrices generales para conservación, uso y consulta de la información. El momento más importante de este proceso es la planeación y concertación, se constituye el equipo de trabajo y el plan de actividades. La selección de una metodología para recoger la información, la definición de un equipo liderado por un grupo de investigación académico o integrado por diferentes representantes de un grupo local, la elección de un producto que, para divulgar los resultados, entre otras particularidades de cada inventario.
El equipo de trabajo estará conformado por:
- Un Coordinador: Gestor cultural o investigador que pueda coordinar el diseño de un plan de trabajo.
- Gestores Culturales (Investigadores): Gestores culturales o investigadores que puedan liderar y construir la metodología.
- Gestores Culturales de Apoyo: Portadores, estudiantes y miembros de la comunidad que apoyen las actividades de identificación, análisis, registro y divulgación de la información.
- Líderes Comunitarios: portadores o miembros de la comunidad que puedan convocar y articular a los diferentes grupos de interés. Apoyando las actividades de concertación y validación del inventario.

2. Identificar: a este ejercicio inicial le sigue la etapa de identificación de manifestaciones del PCI en donde cada grupo decide que es precisamente lo que quiere salvaguardar al incluirlo dentro de un inventario.
3. Analizar: continúa el proceso mediante la etapa de análisis en donde los equipos de trabajo, los grupos y comunidades deberán concentrarse, en primer lugar, en documentar los conocimientos, prácticas y saberes de PCI que han identificado antes para profundizar en la comprensión del sistema cultural en el que dichas manifestaciones se inscriben.

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para el desarrollo de este proceso de recuperación y análisis se realizarán salidas a las veredas y lugares identificados por los lideres con el fin de realizar entrevistas que permitan caracterizar las practicas abordadas, este proceso se realizara por dos meses y será realizado por los líderes comunitarios, los coordinadores y contara con el apoyo de los profesionales quienes visitaran los municipios. Para el desarrollo de la investigación se contemplan gastos de apoyo para el desplazamiento de los líderes y coordinadores a las veredas y lugares necesarios para la recolección de información.
4. Registro: consta de dos tipos de herramientas: las primeras de registro formal: bitácora del proceso.
La bitácora se refiere a un documento -no necesariamente escrito- que dé cuenta del desarrollo de las diferentes fases y, sobre todo, que evidencie el carácter colectivo y participativo de las metodologías empleadas. Por su parte, las fichas están destinadas a alimentar el Sistema de Información de Patrimonio y Artes -SIPA- para lo cual el Ministerio de Cultura proporcionara los insumos necesarios para su realización.

ETAPA 2

Diseño, ilustración, diagramación:

En esta etapa realizaremos una fase de pilotaje en la cual será un grupo focalizado de habitantes del municipio de DURANIA quienes serán los encargados de realizar el diseño final de la cartilla didáctica, esta cumplirá con los siguientes criterios:
Ser fácil de usar.
Sera de uso individual o colectivo.
Se puede adaptar a diversos contextos.
Se pueden hacer uso del mismo de acuerdo al contenido de los temas propuestos
Proporcionan información.
Cuenta con capacidad de motivación.
Para el desarrollo de esta fase, el diseñador e ilustrador leerá el documento que la comunidad proponga para luego proceder a realizar las diferentes ilustraciones a incluir en la cartilla. Cada ilustración será una representación de las tradiciones identificadas.

Una vez terminadas las ilustraciones, se realizará la diagramación y diseño oficial de la cartilla "memoria, patrimonio e identidad del Municipio de Durania".

Finalmente, la cartilla será entregada a la directora del proyecto en los formatos de impresión, E-book y a la comunidad.

ETAPA 3.

Divulgación de la cartilla didáctica impresa

Para esta fase se realizará la impresión y su distribución será de la siguiente manera: 290 ejemplares serán entregados a la secretaria de cultura municipal de Durania y a su comunidad, 106 ejemplares a la Red de Bibliotecas Públicas de Norte de Santander, para de esta manera ser divulgadas en las 53 Bibliotecas Públicas del territorio departamental, así mismo se planea hacer entrega a las diferentes casas de cultura y las 40 alcaldías de los municipios de Norte de Santander como evidencia de la Investigación realizada.

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Así mismo se entregarán 50 ejemplares a la Secretaría de Cultura Departamental y a 50 ejemplares a la Corporación Mixta de Turismo de Norte de Santander, con el objetivo de resaltar el patrimonio inmaterial de los habitantes del municipio de Durania del Departamento en los diferentes eventos y exposiciones que se realicen o participen ambas entidades.
También se enviará una copia a la Biblioteca Nacional de Colombia y a las Bibliotecas universitarias de las universidades de la ciudad de Pamplona, Ocaña y Cúcuta.

**ACTIVIDADES A QUE SE OBLIGA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT:**

1. Identificar las principales manifestaciones culturales de habitantes del municipio de Durania. 2. Crear un documento oficial sobre el patrimonio inmaterial de los habitantes del Municipio de Durania. 3. Divulgar en diferentes formatos el documento oficial patrimonio inmaterial de los habitantes del municipio de Durania. 4. Recuperar las manifestaciones más representativas de una comunidad permite conservar en el tiempo esas costumbres que nuestros ancestros hicieron suyas y las que les permitieron sentirse parte de una cultura, identificados, parte de algo. 5. Divulgar estas manifestaciones culturales en diferentes formatos sugestivos para las nuevas generaciones permite involucrarlos en sus tradiciones heredadas y con ello contribuir a la construcción o recuperación de un sentido de pertenencia hacia su comunidad. 6. Realizar una cartilla didáctica con la información recolectada. 7. Aportar la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 15.250.000).**

**ACTIVIDADES A QUE SE OBLIGA FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT:**

De igual manera se requiere para el desarrollo de dichos compromisos, los siguientes requisitos:

a) Ejecutar en coordinación con el Departamento Norte de Santander, la organización y ejecución de las acciones objeto del presente convenio, según plan de acción diseñado y concertado para este propósito, con lo manifestado en la propuesta presentada, el cual forma parte integral del convenio.
b) Diseñar y ejecutar una programación, según agenda concertada con la Secretaria de cultura del Departamento.
c) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades, personas públicas y privadas a fin de garantizar la viabilidad económica de las acciones objeto del presente convenio.
**d)** Aportar la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 15.250.000),** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.
e) Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
f) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasiones en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio.

g) Desarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades objeto del presente convenio e incluir los créditos de **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** en todos los elementos promocionales, de difusión e informativos relacionados con el objeto del convenio y velar por que en todas las actividades de difusión que se desarrollen se den los créditos y reconocimientos a **EL DEPARTAMENTO**.

h) Presentar al supervisor (a) del convenio las reproducciones de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el departamento, en los tres días siguientes al pago.

**i)** Invertir los recursos del convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal. El incumplimiento de lo anterior a la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en la propuesta aprobada, o los gastos considerados no legibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT,** y a favor del **Departamento Norte de Santander**. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT** y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

j) **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT** una vez finalizado el presente convenio, deberá solicitar a la Tesorería General del Departamento Norte de Santander la liquidación de los impuestos de la ley a que haya lugar a la ejecución del mismo, con el fin de tramitar la cuenta respectiva de pago.

k) Presentar un informe final de ejecución, el cual incluirá información contable y financiera con sus respectivos soportes, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación de las acciones objeto del presente convenio, sin perjuicio de otros que le sean solicitados en otras oportunidades.

**l)** En cada informe se demostrará la cancelación oportuna y efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. Igualmente deberá adjuntar reproducciones de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales en los que conste que se cumplió con los créditos del departamento.

m) Diligenciar el formato de seguimiento de la población beneficiada, el cual deberá solicitarlo al supervisor del convenio

## 5. OTRAS ESPECIFICACIONES:

- Persona jurídica sin ánimo de lucro con facultad legal para desarrollar proyectos culturales con experiencia comprobada.
- No estar inmersa en régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Tener capacidad para realizar convenios.
- Contar con capacidad administrativa, financiera, operativa que permitan cumplimiento al objeto del convenio.
- Una entidad sin ánimo de lucro que permita el Fortalecimiento y Fomento de los procesos de formación para la creación y gestión de la cultura.

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

### 6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

### 6.1 OBJETO

MEMORIA, PATRIMONIO E IDENTIDAD. CARTILLA ILUSTRADA DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE DURANIA DE NORTE DE SANTANDER COMO ESTRATEGIA PARA RECORDAR Y CONSTRUIR IDENTIDAD. VOLUMEN 1, en desarrollo del proyecto, Difusión y protección del patrimonio, los saberes, las manifestaciones de la memoria y la diversidad cultural Norte de Santander 2024004540078

### 6.2 VALOR Y FORMA DE PAGO.

**VALOR:** El presupuesto del convenio tendrá un valor de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VENTINUEVEMIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($50.829.710)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($35.579.710)** y **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT**, aportará hasta la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 15.250.000),** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

**FORMA DE PAGO**

**EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** cancelará a **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT**, hasta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($35.579.710),** de la siguiente manera:

El Departamento Norte de Santander se compromete a pagar al contratista el valor del presente convenio de la siguiente manera: : Un Primer pago a título de primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, previa presentación de ajuste del cronograma e inicio de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el cincuenta por ciento (50%) restante a la finalización del mismo, previa presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. **Parágrafo:** Los recursos y rendimiento que no sean invertidos en el desarrollo del objeto del presente convenio deberán ser devueltos a la Tesorería Departamental, según sea el caso y en proporción al aporte de cada uno.

### 7.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

**EL PLAZO**: El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso, vale la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no

puede sobrepasar la vigencia fiscal 2024.

**LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto del convenio se ejecutará en el departamento Norte de Santander.

**7.4 Obligaciones de la entidad Asociada.**

Para efectos del cumplimiento del convenio, la entidad asociada se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las actividades presentadas en la propuesta presentada y el plan de acción recibido en la Secretaria de Cultura, Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio.

**7.5 Interventores (Interno y/o externo)**

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual.

**7.6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Teniendo en cuenta que el presente convenio de Asociación se llevará a cabo mediante la Modalidad de Contratación Directa, la entidad ha optado por asignar los siguientes riesgos que le son imputables a la **entidad asociada** en relación con esta matriz:

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN | ASEGURABLE |
|---|---|---|---|
| **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** | (10%) del valor total del convenio | **A LA ENTIDAD ASOCIADA** | X |
| **DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO** | (10%) del valor total del convenio | **A LA ENTIDAD ASOCIADA** | X |
| **DE PAGO ANTICIPADO EN CALIDAD DE PRIMER PAGO.** | Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) de los recursos recibidos como primer pago | **A LA ENTIDAD ASOCIADA** | X |

**7.7 Garantía Única.**

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

| | SI | NO | (%) | Vigencia |
|---|---|---|---|---|
| **Amparos Exigibles.** | | | | |

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

| | SI | NO | (%) | Vigencia |
|---|---|---|---|---|
| Garantía de seriedad del ofrecimiento. | | | | |
| **Garantía Única.** | | | | |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo. | X | | **100%** | hasta la liquidación del convenio o hasta que la entidad estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado. |
| Pago anticipado. | | | | |
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. | **X** | | **10%** | Igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales. | | | | |
| Estabilidad de la obra. | | | | |
| Calidad de los bienes y equipos suministrados. | | | | |
| Correcto funcionamiento de los equipos. | | | | |
| Calidad del servicio. | **X** | | **10%** | Vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más |
| Provisión de repuestos y accesorios. | | | | |
| Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato. | | | | |
| Otros amparos. | | | | |
| **Pólizas adicionales** | | | | |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | | | |

### 8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto del convenio tendrá un valor de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VENTINUEVEMIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($50.829.710)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($35.579.710)** y **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT**, aportará hasta la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 15.250.000),** equivalentes al 30% del aporte de la gobernación, que serán CERTIFICADOS POR CONTADOR o REVISOR FISCAL SEGÚN SEA EL CASO y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**:

**EL DEPARTAMENTO**, cancelará lo pactado con cargo a los siguientes rubros:

1. **Fuente de financiación: 1.3.3.11.07. R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL. Sector:** 33 cultura **Programa:** 3302 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. **Subprograma: 3302049 SERVICIO DE SALVAGUARDIA AL PATRIMONIO INMATERIAL. Valor total asignado por**

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**este rubro: VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS. ($25.579.710)** (100%) **Rubro Presupuestal.** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.

2. **Fuente de financiación: 1.2.1.0.00. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Sector:** 33 cultura **Programa:** 3302 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. **Subprograma: 3302078 SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN ASUNTOS PATRIMONIALES. Valor total asignado por este rubro: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)** (100%) **Rubro Presupuestal.** 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales.

**VALOR TOTAL ASIGNADO POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER:**

**TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($35.579.710)**

**9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.**

El siguiente convenio se ejecutara en los términos señalados De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley y el decreto 092 del 2017 artículo 5° por medio del cual se reglamenta los convenios de asociación.

Además, como se estableció anteriormente **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT** es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuenta con la experiencia suficiente en este tipo de convenio, y cuenta con la idoneidad para su ejecución, además que posee un gran reconocimiento en la región y el país, y realizara un aporte económico para llevar a cabo el cometido presentado.

Con lo anterior es claro que queda plenamente justificada la modalidad.

**10. OBLIGACIONES QUE DEBERÁN SER TENIDAS EN CUENTA POR EL OFERENTE.**

| |
|---|
| Acreditar estar a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. |
| No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del convenio |

**11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

| |
|---|
| **No Aplica** |

**12. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.**

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para efectos de realizar la revisión técnica **FUNDACIÓN PARA EL APOYO, EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LA CULTURA EL ARTE, EL DEPORTE Y EL TURISMO FUNCADT** deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
c. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
d. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
e. Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
f. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
g. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales. FIRMADO (Anexo)
h. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales FIRMADO. (Anexo)
i. Formato Hoja de Vida DAFP FIRMADA (de la entidad jurídica)
j. Certificación de Aportes al sistema de Seguridad Social (parafiscales).
k. Documentos (cedula, tarjeta profesional, del contador o revisor fiscal (según sea el caso) que expide la certificación de parafiscales.
l. Experiencia de contratos o convenios relacionados con el objeto a contratar COPIA DE CADA UNO O CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN (formato experiencia SECOP II). (Anexo 3)
m. Certificación por contador o revisor fiscal según sea el caso equivalente al 30% del aporte de la gobernación y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.
n. Certificación bancaria (no mayor a 30 días)
o. ESTATUTOS (debe tener relación con la actividad a ejecutar y estar relacionado con el plan de desarrollo)

**MARTHA MARIA REYES PARRA**
Secretaria Departamental de Cultura

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyecto: | Edwin Suárez Carrillo | Auxiliar Administrativo | |
| Reviso: | Diana Carrillo Salazar | Profesional Contratista | |
| Aprobó | Tulio Andrés Flórez Flórez | Asesor Jurídico Externo | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente. | | | |

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS Y DE NO TENER CONOCIMIENTO SOBRE LA EXISTENCIA DE PROCESOS PENDIENTES**

San José de Cúcuta, _____

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo,_____ identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal de:_____ declaro bajo la gravedad de juramento:

Que ni yo ni la entidad que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el estado.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para la celebración de convenio de asociación _____ a celebrarse con la Gobernación de Norte de Santander.

Cordialmente,

NOMBRE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

FIRMA: _____

## ESTUDIO TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

## LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

| Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas | Objeto del contrato | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Valor | Contratista (singular o plural) | Contratante (sector público o privado) | Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |